

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22184

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 13 de octubre de 2022.

Señor Gerente:

**CHACO – REGIMEN DE RECAUDACION DE IMPUESTO SOBRE LOS
INGRESOS BRUTOS PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE
PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que Resolución General N° 2135 DGR (B.O.: 12/10/2022) se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del Convenio Multilateral.

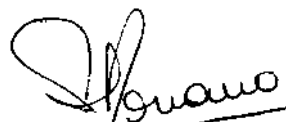
Se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación las empresas Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP) inscriptos en el "Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago".

El mismo será aplicable con relación a las cuentas de pago abiertas a nombre de uno o varios titulares que asuman el carácter de contribuyentes del gravamen en la provincia de Chaco y hayan sido incluidos en la nómina que a tal fin estará disponible para su descarga.

Las alícuotas de retención serán las mismas, que las asignadas para el régimen de recaudación bancaria -RG (DGR Chaco) 1485/2003 y RG (DGR Chaco) 1486/2003-

Se dispone la adhesión de la Provincia al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA".

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

